

Asociación Sevillana de ayuda a discapacitados.  
Adquisición de dos lavadoras industriales.  
15.000,00 euros.

Asociación Unión Parálisis Cerebral (UPACE).  
Cubrir parte de la desviación presupuestaria que ha originado la construcción de la sede.  
30.000,00 euros.

ASPAREI-ASADIFISA.  
Adquisición de vehículo adaptado para niños discapacitados.  
20.000,00 euros.

Centro cultural de convivencia social «Las Peñas».  
Adquisición de mobiliario.  
4.000,00 euros.

Federación de asociaciones de minusválidos físicos de Córdoba.  
Desarrollo de equipamiento social en zona rural de Pedroche.  
30.000,00 euros.

Fundación Márgenes y Vínculos.  
Atención psicosocial de niños víctimas de malos tratos. Mejora equipamiento.  
7.000,00 euros.

Fundación Rodríguez-Acosta.  
Estudio de estructuras del conjunto monumental del carmen de la Fundación.  
20.000,00 euros.

Hermandad Sacramental del Stmo. Cristo de la Buena Muerte.  
Restauración campana «Santo Rostro» de la Catedral.  
12.000,00 euros.

Peña El Taranto.  
Reparar y completar el espacio dedicado a secretaría dentro de la sede social.  
5.000,00 euros.

Peña Flamenca de Jaén.  
Reforma íntegra de cubiertas de sede social.  
20.930,00 euros.

Plataforma andaluza de apoyo al lobby europeo de mujeres.  
Puesta en marcha de la sede en Sevilla.  
12.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.490.00.82B.  
Cooperación internacional al desarrollo .

Fundación Tres Culturas del Mediterráneo .  
XV Encuentro Cumbre Iberoamericana.  
26.23412 euros.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2005, al amparo de la Orden de 28 de agosto de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones por la Consejería de la Presidencia en materia de actividades rela-

cionadas con la difusión del proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### A N E X O

Programa: 11A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.441.00.  
Para actividades de interés general.

Univ. Almería.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
11.120,00 euros.

Univ. de Cádiz.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
6.049,00 euros.

Universidad de Córdoba.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
11.000,00 euros.

Universidad de Jaén.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía  
11.395,00 euros.

Universidad de Sevilla.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
9.500,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.460.00.  
A Diputaciones y Ayuntamientos.

Ayto. de Martos.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
5.600,00 euros.

Ayto. de Alfarnate.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
6.000,00 euros.

Ayunt. de Encinasola.  
Estatuto. Curso-Seminario: Reforma del Estatuto de Aut.  
6.000,00 euros.

Ayuntamiento de Alcaracejos.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
3.800,00 euros.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
13.300,00 euros.

Ayuntamiento de Encinas Reales.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
6.000,00 euros.

Ayuntamiento de Grazalema.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
3.000,00 euros.

Consorcio de Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural Sierra.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía,  
6.000,00 euros.

Fundación Universitaria Mancomunidad Municipios Campo Gibraltar.  
La Reforma del Estatuto de Autonomía.  
15.000,00 euros.

Sodemar, S.L.  
Estatuto. Jornadas sobre el proyecto de Estatuto.  
3.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.  
Para actividades de interés general.

Asociación Andaluza de Antropología (ASANA).  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
6.455,00 euros.

Asociación Escuela de Empleo.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
6.000,00 euros.

Asociación Ocio Cultural Tres Cántaros.  
Reforma del Estatuto de Autonomía.  
3.100,00 euros.

COAG-Córdoba.  
La reforma El Estatuto de Autonomía.  
8.510,84 euros.

Comisiones Obreras Andalucía.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
39.800,00 euros.

Confederación de Empresarios de Andalucía.  
Programa de difusión sobre la reforma del Estatuto.  
25.000,00 euros.

Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos CEMPE-Andalucía.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
30.000,00 euros.

Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
18.000,00 euros.

Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
20.000,00 euros.

Federación local de AAVV de Málaga Solidaridad.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
10.000,00 euros.

Federación Local de Asociación de Vecinos la Unidad.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
3.040,00 euros.

Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
120.000,00 euros.

Partido Andalucista.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
120.000,00 euros.

Partido Popular de Andalucía.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
240.000,00 euros.

Partido Socialista de Andalucía.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
60.000,00 euros.

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
360.000,00 euros.

UGT de Andalucía.  
La reforma del Estatuto de Autonomía.  
40.000,00 euros.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2006, como puesto de colaboración inmediata a los puestos de Secretaría e Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1 .e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), como Vicesecretaría, clase tercera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley